



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Edo. Méx.
2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350
Chapa de Mota, Edo. Méx.

Viernes 21 de enero del 2022
No. 02

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el siguiente:

CONTENIDO

- 1.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE UN PORCENTAJE EN EL PAGO DE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- 2.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL ACUERDO PARA APLICAR EL DESCUENTO DE UN 50% Y HASTA UN 100% A DIVERSOS GIROS COMERCIALES.
- 3.- LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE APRUEBA LA EXCENSION DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE DIVERSOS TRAMITES REALIZADOS POR LA UNIDAD MOVIL DENOMINADA "OFICIALÍA MOVIL EDO MEX".
- 4.- LECTURA, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE DIVERSAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 31 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.
- 5.- LECTURA, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 31 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA
2022 - 2024

EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 500

Tercera sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota 2022 - 2024, celebrada el 14 de enero del 2022, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

---- **VII. CONTINUADO CON EL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA PARA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**-----EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENDIENDO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE UN PORCENTAJE EN EL PAGO DE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.----- EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFIERE QUE CON EL OBJETO DE APOYAR A LA CIUDADANÍA PARA QUE NO SE VEA AFECTADA EN SU ECONOMÍA, SOLICITO AL CABILDO LA APROBACIÓN DE CONDONACIÓN DEL 30 % EN EL PAGO DE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS ES DE UN UMA QUE REPRESENTA \$96.22 PESOS, SOLICITANDO DESCONTAR EL 30 % PARA QUE SE COBREN \$65.00 PESOS, ACTO CONTINUO SE PREGUNTA AL CABILDO SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, SIN GENERARSE COMENTARIO ALGUNO. -----

----- EN USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

--**PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 FRACCIONES XVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL 30.00 % DEL PAGO DE CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022, DEBIENDO EL BENEFICIARIO MOSTRAR EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE QUE TENGA DOMICILIO DEL MUNICIPIO, PARA EL CASO DE ADULTOS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CONDONACION SERA DEL 100%.**

---**SEGUNDO: LA VIGENCIA DE LA CONDONACION SERA A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

---**TERCERO: PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.**-----

EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN.-----

-----ACTO
SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

--- **IX.-** EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN USO DE LA VOZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA SESION, POR LO QUE ATENDIENDO DICHA INSTRUCCIÓN EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON PROCEDE A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES EL NOVENO EN SU ORDEN Y SE REFIERE A EL **ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL ACUERDO PARA APLICAR EL DESCUENTO DE UN 50% Y HASTA UN 100% A DIVERSOS GIROS COMERCIALES. PARA LO CUAL CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITO QUE LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO REALICE UNA BREVE EXPLICACION DEL ESTE PUNTO, PARA LO CUAL LE CEDO EL USO DE LA VOZ: COMENTA LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO LO SIGUIENTE: QUE EL ACUERDO SOLICITADO ES EN RAZON DE UN INCENTIVO CONFORME A LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN CAMPO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES DE DIVERSOS GIROS COMERCIALES PUEDAN ESTAR AL CORRIENTE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.**

----- ACTO SEGUIDO EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON EN USO DE LA VOZ SOMETE A CONSIDERACION LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

---- **PRIMERO.** - SE TOMARÁ EN CUENTA, SI EL GIRO COMERCIAL SE ENCUENTRA EN UNA ZONA GEOGRÁFICA DE POCA REMUNERACIÓN ECONÓMICA, PARA QUE SE LES OTORQUE UN DESCUENTO DEL 50 % COMO LO SON LAS SIGUIENTES COMUNIDADES PRESENTADO INE PARA VERIFICAR DOMICILIO.

BARAJAS	LOS LIMONES
CADENQUI	MACAVACA
DAMATE	RANCHO LA SOLEDAD
DANXHO	SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS
EJIDO DE BARAJAS	SAN JOSE AMPABI
EL CHABACANO	VENU
EL SALTO	VENTEY
LA ALAMEDA	XHOÑE
LA CONCEPCION	XHOTE

LA LOMA	
LA PALMA	
LAS ANIMAS	

---- **SEGUNDO.** - TÁMBIEN SERÁ CONCEDIDO EL DESCUENTO DEL 50 % A PERSONAS EN ESTADO DE INDEFENSIÓN COMO LO SON:

- ADULTOS MAYORES; PRESENTAR INE PARA VERIFICAR SU EDAD
- DISCAPACITADOS; RECETA MÉDICA EXPEDIDA POR AUTORIDAD DE SALUD GUBERNAMENTAL O EL URIS MUNICIPAL.
- VIUDOS (AS) ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DEFUNCIÓN DETERMINADO EL CASO.
- PERSONAS CON ENFERMEDADES CRONICAS DEGENERATIVAS RECETA EXPEDIDA POR AUTORIDAD DE SALUD GUBERNAMENTAL O EXPEDIDA POR URIS.

----- **TERCERO.** - EN EL CASO DE ENFERMOS TERMINALES QUE ACREDITEN SER LOS PROPIETARIOS, TENDRAN EL 100 % DE DESCUENTO, PRESENTANDO DIAGNOSTICO MEDICO EXPEDIDO POR AUTORIDAD DE SALUD GUBERNAMENTAL O DICTAMEN OTORGADO POR EL URIS MUNICIPAL.

----- **CUARTO** - EN MATERIA DE DESASTRES NATURALES O DESARROLLO DE ALGUNA EVENTUALIDAD FORTUITA O CAUSA DE FUERZA MAYOR, PREVIO DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL O DEPENDENCIAS EN RELACION A LA MATERIA, SE APLICARÁ EL DESCUENTO PERTINENTE DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE DAÑOS.

----- **QUINTO.** - LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACION.

----- **SEXTO:** PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

----- ACTO SEGUIDO LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

Cuarta sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota 2022 - 2024, celebrada el 21 de enero del 2022, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

----- **IV. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROSIGA CON EL DESARROLLO DE LA SESION, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON EN ATENCION A LA INSTRUCCIÓN COMENTA QUE EL PUNTO SIGUIENTE ES LA **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE APRUEBA LA EXCENSION DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE DIVERSOS TRAMITES REALIZADOS POR LA UNIDAD MOVIL DENOMINADA “OFICIALÍA MOVIL EDO MEX”.** PARA LO CUAL SOLICITO A NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL REALICE UNA BREVE EXPLICACION AL RESPECTO. EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION II BIS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO SU INVALUABLE Y CERTERA COLABORACION PARA CONSIDERAR LA AUTORIZACION PARA LA EXCENCION DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE LOS ACTOS DEL REGISTRO CIVIL COMO SON EL REGISTRO DE NACIMIENTOS OPORTUNOS O EXTRAORDINARIOS, MATRIMONIOS, RECONOCIMIENTOS, ENTRE OTROS A SECTORES MAS VULNERABLES Y DE DIFICIL ACCESO DE LA POBLACION A TRAVES DEL PROGRAMA DENOMINADO “OFICIALIA MOVIL, EDOMEX” Y CAMPAÑAS EXTRAORDINARIAS DE REGULARIZACION QUE SE LLEVEN A CABO EN NUESTRO MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR LA SITUACION JURIDICA DE LAS PERSONAS. EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON ATENTO AL COMENTARIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE A CONSIDERACION DEL CUERPO EDILICIO LOS SIGUIENTES: -----**

----- ACUERDOS -----

----- PRIMERO.- SE APRUEBA LA EXENCION EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIOS, RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE NACIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD MOVIL DENOMINADA “OFICIALIA MOVIL EDOMEX” QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MEXICO, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS DEL REGISTRO CIVIL, QUE SE REFIEREN A MATRIMONIOS COLECTIVOS, CAMPAÑAS DE REGULARIZACION DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN CENTROS PENITENCIARIOS, REASIGNACIONES SEXOGENERICAS COLECTIVAS, CAMPAÑAS DE

REGISTRO DE NACIMIENTOS EXTEMPORANEOS, ASI COMO TODAS AQUELLAS DONDE INTERVIENE EL REGISTRO CIVIL QUE SE LLEVEN A CABO. -----

---- SEGUNDO. - PUBLIQUESE EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL, EL CONTENIDO INTEGRO DE LOS PRESENTES ACUERDOS. -----

---- TERCERO. - LA VALIDEZ DE LOS PRESENTES ACUERDOS SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACION. -----

---- CUARTO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL ACUERDO PRIMERO. -----

---DICHO LO ANTERIOR EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN-----

----- ACTO SEGUIDO EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

---- V. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ATENDIENDO DICHA INSTRUCCIÓN, COMENTA QUE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A **LECTURA, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE DIVERSAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 31 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.**

EN CUANTO AL BANDO MUNICIPAL SON:

ARTÍCULO 94. Para el despacho de las funciones de la Administración Pública, el Presidente Municipal se auxiliará de:

- I. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- II. TESORERÍA MUNICIPAL;
- III. CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- IV. LAS DIRECCIONES DE:
 - a) Seguridad Pública;
 - b) Administración
 - c) Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
 - d) Servicios Públicos;
 - e) Desarrollo Económico y Turismo;
 - f) Desarrollo Social;
 - g) Desarrollo Agropecuario y Ecología;
 - h) De Agua Potable, Drenaje y Saneamiento;
 - i) Educación y Cultura.
 - f) **Protección Civil y Bomberos**
- V. LAS COORDINACIONES DE:
 - a) Deporte
 - b) Ecología
 - c) Desarrollo Urbano
 - d) **Derogada**
 - e) Juventud
 - f) De Asuntos Indígenas.
- VI. ÁREAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:
 - a) Secretaría Particular;

ARTÍCULO 187. La Dirección de Planeación es la encargada de la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, procurando su congruencia en el Plan Estatal y el Nacional; así mismo será la encargada de implementar los indicativos para la Evaluación de los planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 188. La Dirección de Planeación es la encargada de implementar los indicativos para la Evaluación de los planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal. Tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, procurando su congruencia con el Plan de Desarrollo Estatal, el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de la Agenda 2030, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- II. Coordinar la elaboración y puesta en marcha de los programas presupuestarios anuales de cada una de las dependencias de la Administración Municipal, dando seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y metas, evaluando cualitativa y cuantitativamente sus resultados;
- III. Coadyuvar con la Tesorería Municipal en la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos cuidando su congruencia en el Plan de Desarrollo Municipal y dándole la orientación programática requerida para hacer observable y medible su ejecución;
- IV. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal corroborando el cumplimiento de las respectivas partidas;
- V. Integrar, con base en las directrices del Plan de Desarrollo Municipal los estudios y análisis presupuestarios, la propuesta de aplicación de los recursos provenientes de los programas de inversión, para ser sometidos a los órganos decisorios;
- VI. Sistematizar la demanda social formulada al Ayuntamiento y dar el seguimiento correspondiente;
- VII. Preparar los informes anuales sobre el resultado y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal, que debe entregarse al Poder Legislativo y al COPLADEM;
- VIII. Coadyuvar en la elaboración del informe de Gobierno que debe presentar anualmente el Presidente Municipal;
- IX. Promover los análisis y estudios programáticos y presupuestarios que requiera el Presidente Municipal para la toma de decisiones y presentación de iniciativas.
- X. Las demás que deriven de los diversos ordenamientos legales aplicables.

ARTICULO 188 BIS. La Dirección de Planeación se integrará por:

- I. Director de planeación
- II. Responsable de Programación y Evaluación
- III. Secretaria.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ COMETA QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA MANTENERSE ACTUALIZADO EN EL TEMA DE REFORMAS Y ADICIONES A NUESTROS REGLAMENTOS, YA QUE DE ELLO DEPENDE DIRECTAMENTE EL ACTUAR Y COMPROMISO DE CADA SERVIDOR PUBLICO. ADEMAS EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SERA LA BASE PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA ADMINISTRACION Y CON EL SERA EVALUADO NUESTRO ACTUAR, POR ELLO ES IMPERATIVO CONTAR CON UN AREA CON PERSONAL DE EXPERIENCIA Y CAPACITADO. POR LO QUE LE INSTRUYO SEÑOR SECRETARIO PARA QUE PROCEDA A LA VOTACION CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN USO DE LA PALABRA COMENTA SI NO EXISTE COMENTARIO ALGUNO SE PROCEDE A SU RESPECTIVA VOTACION, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024; LOS CUALES ACORDARON QUE SE EMITAN LOS SIGUIENTES: -----

----- **A C U E R D O S** -----

---- **PRIMERO.** - SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CON RESPECTO A LOS ARTICULOS 94 FRACCION VI INCISO B) CON RESPECTO A LA NOMINACION DE LA DIRECCION DE PLANEACION; Y 187, 188 Y 188 BIS CON RESPECTO A LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES E INTEGRACION DE LA DIRECCION DE PLANEACION. -----

---- **SEGUNDO.** - INSTRUYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL. -----

--- **TERCERO.** - LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACION. -----

---- **VI. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ATENDIENDO DICHA INSTRUCCIÓN, COMENTA QUE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A LECTURA, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 31 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.**

EN CUANTO AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL:

Artículo 28. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias administrativas:

- I.** Secretaría del Ayuntamiento
 - i.- Auxiliar Administrativo y Responsable de la Unidad de Transparencia;
 - ii.- Responsable de Oficialía de Partes y Archivo de Tramite;
 - iii.- Titular del Área Coordinadora de Archivo;
 - iv.- Responsable del Archivo de Concentración e Histórico y
 - v.- Responsable de Apoyo a Eventos.
- II.** Tesorería Municipal
 - i. Contabilidad;
 - i.1. Ingresos
 - i.1.1 Caja General
 - i.2. Egresos
 - ii. Presupuestos y Programa de Inversión
 - iii. Derogado;
 - iv. Derogado;
 - v. Catastro.
 - v.1. Servicios Catastrales, Cartografía, Valuación y Operación del Sistema de Gestión Catastral.
- III.** Contraloría Interna Municipal
 - iii.1. Departamento de Investigación.
 - iii.2. Departamento de Sustanciación
 - iii.3. Departamento Resolutor.
 - iii.4. Notificador
- IV.** Direcciones
 - a) Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 - i.- Coordinación de Obras Públicas
 - b) Dirección de Seguridad Pública
 - i. Derogado
 - c) Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
 - d) Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología
 - i.- Coordinación de Ecología
 - e) Dirección de Servicios Públicos
 - f) Dirección de Desarrollo Social
 - i. Coordinación del Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer y los Niños
 - ii. Enlace de Programas Federales y Estatales (mod. Sexta Extraordinaria de cabildo de 25/06/2020)
 - iii. Coordinación del consejo Municipal de la Juventud.
 - iv. Coordinación de Asuntos Indígenas (mod. Sexta Extraordinaria de cabildo de 25/06/2020)
 - g) Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología
 - h) Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado
 - i) Dirección de Educación, Cultura y Deporte
 - i. Coordinación del deporte
 - j) Dirección de Administración
 - i.1. Responsable de Recursos Humanos
 - i.2. Responsable de Recursos Materiales.
 - i.2.1 Servicios Generales y adquisiciones
 - i.2.2. Control Vehicular.
 - k) Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- V.** Coordinaciones
 - i. Derogado
 - ii. Coordinación del Deporte
 - iii. Derogado.
 - i. Secretaría Particular
 - ii. Dirección de Planeación
 - iii. Jurídico
 - iv. Secretaría Técnica

H. Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota
2022 · 2024

PROFR. ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROCIO MONROY HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARCO ANTONIO SANTOS REYES
PRIMER REGIDOR

LIC. EDNA YARELI RODEA VENTURA
SEGUNDA REGIDORA

C.P. HIGINIO DOMINGUEZ RAMIREZ
TERCER REGIDOR

ARQ. IRMA MARTINEZ TELLES
CUARTA REGIDORA

P.L.P. MARIBEL HERNANDEZ PRUDENCIO
QUINTA REGIDORA

C. SERGIO SALAZAR MARTINEZ
SEXTO REGIDOR

C. DANIEL CABALLERO MARTINEZ
SÉPTIMO REGIDOR

HAGO CONSTAR

LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO